



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Declaración Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante	NATALIA CRISTINA TANGARIFE CAICEDO
Demandado	JUAN CARLOS GUARIN VALLEJO
Radicado	05001 31 10 002 -2021-00212-00
Asunto	Se rechaza la demanda por competencia
Interlocutorio	Nro. 0160 de 2021

Por reparto realizado el 7 de mayo de la presente anualidad, correspondió a éste despacho el proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho adelantado a través de apoderada por la señora **NATALIA CRISTINA TANGARIFE CAICEDO** en contra de **JUAN CARLOS GUARIN VALLEJO**.

Del texto de la demanda, se concluye que este Despacho carece de competencia para conocer del presente trámite, por cuanto, el último domicilio común anterior marital fue el Municipio de Bello, conforme lo narrado en el hecho dieciséis del escrito de subsanación de la demanda, el cual la demandante conserva. Por tanto, la competencia para tramitar el presente asunto se rige por la regla consagrada en el Inciso 1° del numeral 2° del artículo 28 del Código General del Proceso, verbi gracia, el domicilio de la demandante, el cual conforme la demanda es en el Municipio de Bello, Antioquia.

Conforme a los anteriores postulados hay lugar a rechazar la demanda, ordenándose el envío de la misma y sus anexos de conformidad al artículo 90 del C. G. del P., al Juez que se considera competente, para el caso, el Juzgado de Familia de Bello, Antioquia (reparto).

En razón de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

### RESUELVE

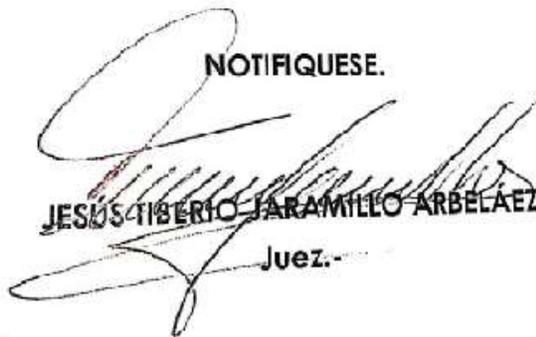
**PRIMERO.- RECHAZAR LA DEMANDA** por lo dicho en la parte motiva.

.....  
Interlocutorio Nro. 0122 de 2021. Rechaza por competencia.  
Radicado Nro. 2021 - 00140

**SEGUNDO.- ENVIARLA** para reparto entre los Juzgados de Familia de Bello (Ant.), por ser ellos los competentes para conocer de este asunto.

**TERCERO.- CANCELAR** el registro de este asunto.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ  
Juez.-